*Municipalidad de Minga Guazú*
*Intendencia Municipal*
**Avda. McalEstigarribia c/ Gral. Caballero – Km. 16 Minga Guazú**
**ALTO PARANÁ – PARAGUAY**
**Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397**

# CONTRATO Nº 21/2012.-

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2012.-

***"Servicios de Transporte Escolar para Eventos"***

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los once días del mes de mayo del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, ***representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683***, para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. McalEstigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **S y S Transporte y Turismo Minga Guazú de Rosalina Santacruz de Esteche** con **RUC 2.045.037-0**, ***domiciliada en Km. 11 Lado Monday, de Ciudad del Este, República del Paraguay,*** denominado en adelante el **PROVEEDOR**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

**PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ***"Servicios de Transporte Escolar para Eventos"*** a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

**SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN**

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 66/2011, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.--

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.------

**CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.**

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **220** con fuente de financiamiento recursos propios de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº **228.225**. ----------

**QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)**

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2012 "***Servicios de Transporte Escolar para Eventos***" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 545/2012 de fecha diez de mayo de 2012. ----------

**SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.**

**1.** El plazo de vigencia de este contrato será de 7 (siete) meses y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo.

**SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).**

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 07 de mayo de 2012, conforme al detalle del ítem del presente contrato.---------
2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación "*Servicios de Transporte Escolar para Eventos*": -
3. Descripción de los Bienes.----------

| No. | Código de Catálogo | Descripción | Present. | U.M. | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 78111808-003 | Servicio de Transporte paratraslado para la EscuelaMunicipal de Danza, Escuela Municipal de Kung Fu y otrosCentros Educativos desdeMinga Guazú hasta las localidades de Ciudad del Este, Presidente Franco y Hernandarias, considerando distancia de la ida y la vuelta y tiempo de permanencia en lascomunidades por un día. | Capacidad de 25pasajeros | Unidad | 10 | 680.000 | 6.800.000 |
| 7 | 78111808-003 | Servicio de Transporte para traslado a la Ciudad de Asunción, considerando distancia de la ida y la vuelta y tiempo de permanencia en las comunidades por un día. | Capacidad de 15 pasajeros | Unidad | 5 | 2.380.000 | 11.900.000 |
| | | | | | | **Total General** | **18.700.000.-** |

**Son Guaraníes 18.700.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos mil).----------**

**El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------**

**OCTAVO: FORMAS DE PAGO**

El pago será realizado al culminar cada servicio en forma satisfactoria. Los pagos se harán Efectivos al contado, previa presentación de la factura correspondiente a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Minga Guazú

**NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)**

1. El plazo de entrega de lo adjudicado será de 3 (tres) días a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de compra emitidas por la Municipalidad de Minga Guazú. ----------
2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptada por la Municipalidad, procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Adjudicación. ----------

**DÉCIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.)**

Si el proveedor no cumple con la entrega de los servicios solicitados, en el período establecido en las Órdenes de Servicios, **CONTRATANTE** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir el precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% ( dos por ciento) por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución o hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. Una vez que se llegue al dicho monto el Contratante podrá poner término al Contrato. ----------

**UNDÉCIMO: REAJUSTES DE PRECIOS (Art. 56 y 61 Ley Nº 2051/03.)**

**El PROVEEDOR** se compromete a mantener los precios mencionados en su carta de oferta de fecha 07 de mayo de 2012, a no ser que por motivos previstos en el Art. 56 y 61 de la Ley N º 2051/03, motiven el reajuste del precio en cuyo caso se tendrá en cuenta el índice del precio del consumo (IPC) publicado en el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial. Los reajustes serán comunicados por el **PROVEEDOR** y aceptada por el **CONTRATANTE** serán firmados en un anexo a este Contrato. -

**DUODÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).**

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-

g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al**PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

**DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N°2051/03).**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y Decreto Reglamentario 21909.----

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los once días del mes de mayo del año 2012. ----------

*Rosalina Santacruz de Esteche*
*Propietario*
*S y S TRANSPORTE Y TURISMO*
*MINGA GUAZÚ*

*Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz*
*Intendente Municipal*
*CONTRATANTE*

*Abog. Edgar A. Aguayo M.*
*Secretario General*